

CONTENIDO

1. Presentación.	1
2. Recepción de la Cuenta Pública.	4
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.	5
4. Información Presupuestal y Financiera.	11
5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.	14
6. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.	32
7. Estado de la Deuda Pública.	35
8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.	36
9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.	37
10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.	39
11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.	41
12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.	43
13. Procedimientos Jurídicos.	44
14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.	45
15. Seguimiento al Resultado del Informe.	47

Anexos:

I.1. Estados Financieros

I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

Glosario

1. Presentación.

En 2016, cuando asumí la responsabilidad de dirigir el Órgano de Fiscalización Superior, lo hice con el compromiso de cumplir con el mandato Constitucional de llevar a cabo la revisión y fiscalización de las cuentas públicas, fundamentada en los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, lo cual ha sido posible, a través de la implementación y fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, que han consolidado al Órgano de Fiscalización Superior, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento y resultados de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de no Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo un enfoque de Planeación Estratégica, se elaboró el presente Informe Individual, que contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización, ya que, de su análisis, se identifican riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que son aplicables.

En cumplimiento a lo exigido en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados, incluye, asimismo, apartados que contienen la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes

fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, la normativa cumplida o incumplida en materia de Contabilidad Gubernamental, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones jurídicas y normativas incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar y los Resultados de la Evaluación Sobre el Desempeño. Finalmente, se relacionan los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que dará esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar, que los entes fiscalizables durante las auditorías tuvieron la oportunidad de presentar la información, justificaciones, aclaraciones e información que estimaran pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, durante el proceso de solventación conforme al plazo previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veintidós, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracciones I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala, del ejercicio fiscal 2022, comprendido del 1º de enero al**

31 de diciembre, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

2. Recepción de la Cuenta Pública.

El ente fiscalizable, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala
Recepción de Cuenta Pública

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero - Marzo	18 de abril de 2022	En tiempo	0
Abril - Junio	29 de julio de 2022	En tiempo	0
Julio - Septiembre	27 de octubre de 2022	En tiempo	0
Octubre - Diciembre	30 de enero de 2023	En tiempo	0

El **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala**, presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, **cumplió** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización del **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala**, se realizó con la información que proporcionó en la **auditoría de cumplimiento financiero**, practicada conforme a la orden de auditoría, notificada de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento o programa
OFS/3646/2022	20 de septiembre de 2022	Recursos Fiscales Propios y Recursos Fiscales Estatales
		Remanentes de Ejercicios Anteriores

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo de **01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintidós**, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % e=(d/c)*100
	Autorizado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Recursos Fiscales Propios y Recursos Fiscales Estatales	15,946,257.00	16,638,225.21	14,834,669.51	12,208,933.01	82.3
SUBTOTAL	15,946,257.00	16,638,225.21	14,834,669.51	12,208,933.01	82.3
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (Ramo XXXIII)	51,039,878.00	52,812,330.45	50,252,586.56		
TOTAL	66,986,135.00	69,450,555.66	65,087,256.07		

Es preciso aclarar, que el Estado de Ingresos y Egresos Presupuestarios del periodo enero - diciembre muestra un importe devengado de **\$65,087,256.07**, sin embargo, respecto del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos "FAETA", no se considera el importe devengado por **\$50,252,586.56**, toda vez que dicho fondo está integrado en el Programa Anual de Auditorías que realiza la Auditoría Superior de la Federación al gasto federalizado, publicado en el Diario Oficial de la Federación; por lo que para efectos del presente informe se considera un importe devengado de **\$14,834,669.51**, del cual se determinó una muestra revisada de **\$12,208,933.01** que al periodo auditado representó el **82.3 por ciento** de alcance.

Asimismo, se informa que se revisaron y fiscalizaron recursos públicos que no fueron ejercidos con oportunidad en otros ejercicios en que fueron ministrados y que se aplicaron durante el ejercicio dos mil veintidós:

Fuente de financiamiento o programa	Resultado de ejercicios anteriores (pesos)						
	Saldo inicial del ejercicio (a)	Aumento (b)	Disminución (c)	Devengado (d)	Muestra revisada (e)	Alcance % f=(e)/(d) *100	Saldo final del ejercicio g=(a)+(b)- (c)
Remanentes de ejercicios anteriores 2012	1,043,207.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	1,043,207.50
Remanentes de ejercicios anteriores 2013	973,716.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	973,716.45
Remanentes de ejercicios anteriores 2014	802,763.88	1,066.57	1,066.57	0.00	0.00	0.0	802,763.88
Remanentes de ejercicios anteriores 2015	1,051,754.39	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	1,051,754.39

Fuente de financiamiento o programa	Resultado de ejercicios anteriores (pesos)						
	Saldo inicial del ejercicio (a)	Aumento (b)	Disminución (c)	Devengado (d)	Muestra revisada (e)	Alcance % f=(e)/(d) *100	Saldo final del ejercicio g=(a)+(b)- (c)
Remanentes de ejercicios anteriores 2016	735,432.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	735,432.68
Remanentes de ejercicios anteriores 2017	1,097,951.31	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	1,097,951.31
Remanentes de ejercicios anteriores 2018	1,095,363.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	1,095,363.75
Remanentes de ejercicios anteriores 2019	312,384.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	312,384.08
Remanentes de ejercicios anteriores 2020	1,688,577.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	1,688,577.68
Remanentes de ejercicios anteriores 2021	2,090,311.38	0.00	1,929,865.19	794,151.00	794,151.00	100.0	160,446.19
Total	10,891,463.10	1,066.57	1,930,931.76	794,151.00	794,151.00	100.0	8,961,597.91

El **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala**, presentó aumentos derivados de depósitos por reintegros, así mismo, presentó disminuciones a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores por **\$1,930,931.76**; de los cuales, \$1,136,780.76 corresponden a reintegros de recursos e intereses a la Tesorería de la Federación correspondiente a recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos "FAETA" del ejercicio fiscal 2021, en tanto que, la diferencia por \$794,151.00 corresponden a recursos efectivamente devengados en el ejercicio fiscal 2022, que comprenden erogaciones de gasto corriente; la muestra de auditoría se realizó en función de los recursos aplicados en el ejercicio auditado, ascendiendo al monto de \$794,151.00 que representa el 100.0% del importe devengado.

Objeto

El objeto de este organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Período Revisado

Del 1° de enero al 31 de diciembre del dos mil veintidós.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veintidós y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejo el ente público:

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

4. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala**, al 31 de diciembre del 2022; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

4.1 Estado de Situación Financiera.

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del dos mil veintidós.

Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala

Estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2022

(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Bancos/tesorería	7,669,398.19	
Cuentas por cobrar a corto plazo	100,266.99	
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	130,580.95	
Suma Circulante	7,900,246.13	
No circulante		
Bienes Inmuebles	6,468,726.37	
Bienes Muebles	35,294,667.11	
Intangibles	584,814.16	
Suma No Circulante	42,348,207.64	

Cuenta	Saldo	Total
Total Activo		50,248,453.77
Pasivo		
Circulante		
Servicios personales por pagar a corto plazo	473,169.53	
Proveedores por pagar a corto plazo	3,618.72	
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	2,541,819.06	
Otros documentos por pagar a corto plazo	126,874.76	
Total Pasivo Circulante	3,145,482.07	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Aportaciones	32,862,242.18	
Donaciones de capital	340,000.00	
Resultado de ejercicios anteriores	8,961,597.91	
Resultado del ejercicio (ahorro/desahorro)	4,939,131.61	
Suma el Patrimonio	47,102,971.70	
Total de Pasivo más Patrimonio		50,248,453.77

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presento en auditoría financiera al 31 de diciembre 2022.

4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles y muestra el superávit.

Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 1º de enero al 31 de diciembre 2022

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)	Ingresos recibidos (b)	Diferencia c=(b-a)	% e=(b/a)*100
51	Productos	0.00	24,647.90	24,647.90	-
79	Otros ingresos	0.00	220,880.00	220,880.00	-
91	Transferencias y asignaciones	66,986,135.00	69,205,027.76	2,218,892.76	103.3
Suman los Ingresos		66,986,135.00	69,450,555.66	2,464,420.66	103.7

Capitulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado (b)	Devengo acumulado (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b)*100
1000	Servicios personales	58,218,236.00	59,978,092.76	56,032,130.01	3,945,962.75	93.4
2000	Materiales y suministros	2,423,225.49	2,568,810.33	2,513,862.25	54,948.08	97.9
3000	Servicios generales	5,776,673.51	5,861,413.51	5,744,552.65	116,860.86	98.0
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	-	220,880.00	220,880.00	0.00	100.0
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	568,000.00	575,831.16	575,831.16	0.00	100.0

Suman los egresos	66,986,135.00	69,205,027.76	65,087,256.07	4,117,771.69	94.0
-------------------	----------------------	----------------------	----------------------	---------------------	-------------

Diferencia (+Superávit -Déficit) **4,363,299.59**

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos Presupuestarios que el ente fiscalizable presento en auditoría financiera al 31 de diciembre de 2022.

5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.1. Recursos Fiscales Propios y Recursos Fiscales Estatales

De un presupuesto recibido de **\$16,638,225.21**, devengaron **\$14,834,669.51**; y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$46,093.16**, que comprende irregularidades entre otras, **pago de gastos improcedentes y pago de gastos en exceso.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- Proporcionaron plantilla de personal, sin embargo, esta difiere del número de plazas respecto de las señaladas en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2022. Solventada (A. F. 1º PRAS - 4)

Mediante oficio 01/0312/2023 de fecha 4 de abril de 2023, remitieron documentación que acredita que la diferencia que existe entre las plazas autorizadas en el anexo 39 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala y las plazas autorizadas en el tabulador del colegio, corresponden a las plazas a cargo de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, situación por la cual difieren las plazas del anexo 39 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- Recibieron recursos en demasía por \$470,923.29 correspondientes a los recursos fiscales estatales, siendo superiores a lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2022.

Solventada (A. F. 2º SA – 1)

Mediante oficio 01/0417/2023 de fecha 16 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación acta del Órgano de Gobierno de fecha 15 de febrero de 2023, a través de la cual efectuaron la modificación del pronóstico de ingresos y presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2022, además de justificar que los ingresos excedentes fueron radicados de donaciones del convenio Fondo Unido Chihuahua.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- El **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala** abrió una cuenta bancaria específica, en la que recibió los recursos Fiscales Estatales que le fueron ministrados.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- Realizaron trasposos entre cuentas bancarias por \$6,784,837.53, por lo que no cuentan con una adecuada administración de los recursos públicos de los que dispone.
Solventada (A. F. 2º PRAS - 2, 3, 4, 5, 6)

Mediante oficio 01/0417/2023 de fecha 16 de mayo de 2023, acreditó y justificó que los trasposos de recursos derivaron por la ejecución de laudos laborales que presenta el Colegio, además de acreditar que los recursos son reintegrados a las cuentas de origen para el pago de compromisos contraídos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Efectuaron disposición de recursos públicos a través de cuentas bancarias por \$23,680.62, omitiendo presentar documentación comprobatoria y justificativa, así como reconocer las transacciones en la información financiera.
Solventada (A. F. 1º PDP – 1)

Mediante oficio 01/0417/2023 de fecha 16 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación, pólizas de registro D08ILC0109 y D08ILC0169 de fechas 25 y 31 de agosto del 2022 con documentación comprobatoria y justificativa, a través de las cuales se acreditó la contabilización y comprobación de las transacciones que representaron erogaciones de recursos públicos.

- Erogaron \$368,456.47 por adquisición de consumibles de equipo de cómputo; omitiendo presentar evidencia que acredite la recepción y/o aplicación.
Solventada (A. F. 1º PDP - 2)

Mediante oficio 01/0312/2023 de fecha 4 de abril de 2023, remitieron en propuesta de solventación pólizas de registro con documentación comprobatoria relativa a las erogaciones efectuadas, anexan vales de entrega de material mediante los cuales se acreditó la recepción, distribución, utilización de los consumibles de cómputo adquiridos.

- Erogaron \$28,734.20 por adquisición de consumo de alimentos diversos y Coffe break, omitiendo presentar relación de las personas que efectuaron los consumos, así como documentación que motivara las erogaciones con motivo de las actividades institucionales del Colegio.
Solventada (A. F. 1º PDP – 3, 5, 6, 7; 2º PDP - 6)

Mediante oficios 01/0312/2023 y 01/0417/2023 de fechas 4 de abril y 16 de mayo del 2023 respectivamente, remitieron en propuesta de solventación, relación de las personas que efectuaron los consumos de alimentos, así como documentación que acredita que los gastos derivaron de diversos eventos y actividades efectuadas por personal del Colegio.

- Erogaron \$68,652.34 por adquisición de combustible a través de tarjetas electrónicas, omitiendo presentar bitácoras de combustible que justifiquen las erogaciones.
Solventada (A. F. 1º PDP – 4)

Mediante oficio 01/0312/2023 de fecha 4 de abril de 2023, remitieron en propuesta de solventación, evidencia documental referente a bitácoras de combustible debidamente requisitadas, mediante las cuales justificaron y comprobaron las erogaciones.

- Efectuaron el pago de \$141,000.00 por concepto de auditoría de dictamen a estados financieros; omitiendo presentar evidencia del dictamen de auditoría.
Solventada (A. F. 1º PDP – 8)

Mediante oficio 01/0312/2023 de fecha 4 de abril de 2023, remitieron en propuesta de solventación evidencia documental relativa a la dictaminación de los Estados Financieros del Colegio, por parte de Contador Público Certificado, quien fue designado por parte de la Secretaría de la Función Pública, anexan evidencia documental de los trabajos de auditoría.

- Arrendaron pantallas y sillas para la realización de la firma de Convenio para la Formación Dual por un importe de \$25,614.40; omitiendo presentar evidencia de las personas que asistieron al evento, registros de asistencia, programa del evento y evidencia fotográfica.
Solventada (A. F. 1º PDP - 9)

Mediante oficio 01/0312/2023 de fecha 4 de abril de 2023, remitieron en propuesta de solventación pólizas de registro con documentación comprobatoria, anexan evidencia documental que acredita la realización de eventos institucionales que motivaron las erogaciones por arrendamiento de pantallas y sillas.

- Realizaron el registro de saldo deudor por \$126,764.31; mismo que se originó por el entero de impuestos federales, sin embargo, al cierre del ejercicio no fueron reintegrados.
Solventada (A. F. 2º PDP - 1)

Mediante oficio 01/0417/2023 de fecha 16 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación póliza de registro mediante la cual efectuaron el reintegro de \$126,764.31 correspondientes al saldo deudor reconocido en la información financiera.

- Omitieron proporcionar pólizas de egresos con documentación justificativa y comprobatoria, correspondientes a erogaciones por \$27,177.86.
Solventada (A. F. 2º PDP - 2)

Mediante oficio 01/0417/2023 de fecha 16 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación, oficio OMG/RH/DN/AP/755/2022 en el cual se autoriza el Catálogo de Categorías y Tabulador de sueldos para personal administrativo, docente y compensación adicional vigente al 31 de diciembre de 2022, así como pólizas E10ILC0045, D11ILC0134, E12ILC0074, E12ILC0075, E12ILC0076, E12ILC0077, E12ILC0078 y XML correspondientes a los recibos de nómina timbrada.

- Erogaron \$87,928.00 por concepto de mantenimiento a paneles solares en los planteles del Colegio; omitiendo acreditar la recepción de los servicios pagados.
Solventada (A. F. 2º PDP - 3)

Mediante oficio 01/0417/2023 de fecha 16 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación pólizas de registro D11LC00104 y D11ILC00105 en las cuales integran documentación complementaria, incluyendo contrato de prestación de servicios, así como los programas de mantenimiento de cada plantel y evidencia fotográfica de los mantenimientos realizados a los paneles solares.

- Adquirieron artículos publicitarios para realizar oferta educativa por \$67,952.80, sin acreditar y documentar los eventos mediante los cuales fueron distribuidos.

Solventada (A. F. 2º PDP – 4)

Mediante oficio 01/0417/2023 de fecha 16 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación minuta de trabajo, en la cual se presentan los objetivos de la 1er etapa educativa 2023 de los planteles del estado, informe de los directores de los planteles los cuales describen de manera resumida los resultados obtenidos y de los artículos entregados por cada plantel, además de anexar evidencia fotográfica de las escuelas que fueron visitadas para la realización de la oferta educativa del Colegio.

- Erogaron \$44,798.04 por adquisición de obsequios consistentes en toallas para baño; sin presentar evidencia documental que acredite la distribución y entrega de los mismos.

Solventada (A. F. 2º PDP – 5)

Mediante oficio 01/0417/2023 de fecha 16 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación relación debidamente firmada que sustenta la entrega de los productos adquiridos y evidencia fotográfica que muestra la distribución.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- Reportaron superávit al 31 de diciembre por \$1,803,390.78, omitiendo presentar distribución por programa y de las acciones en los que serán ejercidos los recursos.

Solventada (A. F. 2º SA - 2)

Mediante oficio 01/0417/2023 de fecha 16 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación, acta del Órgano de Gobierno del Colegio, mediante la cual se autorizó la distribución de las economías de recursos para ser aplicados en diversas erogaciones con motivo de la operatividad del Ente Público.

- El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos muestra al 31 de diciembre del 2022, sub-ejercicio de recursos en 51 partidas presupuestales del gasto devengado por \$2,966,358.63, denotando inadecuada planeación, programación, presupuestación y control de los recursos.
Solventada (A. F. 2º PRAS – 7)

Mediante oficio 01/0417/2023 de fecha 16 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación, acta del H. Consejo Directivo del Colegio, mediante la cual se autorizó la modificación al pronóstico de ingresos y presupuesto de egresos al 31 de diciembre de 2022.

- El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre del 2022, reportó sobregiro de recursos en 32 partidas presupuestales del gasto devengado por \$1,854,771.14, respecto del presupuesto de egresos autorizado.
Solventada (A. F. 2º PRAS – 8)

Mediante oficio 01/0417/2023 de fecha 16 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación, acta del H. Consejo Directivo del Colegio, mediante la cual se autorizó la modificación al pronóstico de ingresos y presupuesto de egresos al 31 de diciembre de 2022.

- Presentaron deficiente control de registros contables y presupuestales correspondiente al registro y generación de información financiera por fuente de financiamiento a través del sistema de contabilidad gubernamental, derivado del registro incorrecto de transacciones.
No Solventada (A.F. 2º PRAS – 11)

Mediante oficio 01/0417/2023 de fecha 16 de mayo de 2023, anexaron balanzas de comprobación por fuente de financiamiento, comparativo de balanzas y resumen de fichas del sistema de contabilidad; no obstante, omiten presentar evidencia documental que acredite la corrección de la información financiera en el sistema de contabilidad, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala** con cargo a los Recursos Fiscales Propios y Recursos Fiscales Estatales no está sujeta a ser cancelada con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Efectuaron el pago de la percepción de apoyo de servicio de internet a 179 empleados por \$31,454.72, sin embargo, la percepción pagada no se encuentra autorizada.
No Solventada (A. F. 1º PDP – 10)

Mediante oficio 01/0312/2023 de fecha 4 de abril de 2023, remitieron en propuesta de solventación, oficio emitido por el Secretario de Educación Pública, en el cual citan los distintos tipos y modalidades de educación, sin embargo, el Colegio no se apegó al Convenio Colectivo de Trabajo, signado para el ejercicio 2021, habiendo sido autorizado un pago único de apoyo de internet; además omiten presentar evidencia documental en la que conste la autorización de la percepción.

- Realizaron pagos por \$2,602,572.60 a favor de los empleados del Colegio, por concepto de "día de reyes", "compensación adicional estatal", "estímulo del día del trabajador" y "estímulo de productividad"; sin embargo, las prestaciones en mención, no se encuentran autorizadas en las condiciones contractuales.
Solventada (A. F. 1º PDP – 11, 12, 13; 2º PDP – 7, 8)

Mediante oficios 01/0312/2023 y 01/0417/2023 de fechas 4 de abril y 16 de mayo de 2023 respectivamente, remitieron en propuesta de solventación acta del Órgano de Gobierno, a través de la cual se muestra que las prestaciones se encuentran autorizadas, anexan catálogo de categorías y tabulador de sueldos para personal administrativo y docente; y compensación adicional aplicable al ejercicio 2022.

- Realizaron pagos por \$30,390.96 a favor de un trabajador, el cual no forma parte de la plantilla de personal del Colegio.
Solventada (A. F. 1º PDP – 14)

Mediante oficio 01/0312/2023 de fecha 4 de abril de 2023, remitieron en propuesta de solventación, contrato individual de trabajo del servidor público, a través del cual se acredita la relación laboral con el Colegio, siendo procedentes las erogaciones realizadas por concepto de pago de sueldos y demás percepciones a cargo de los recursos públicos del Ente.

- Realizaron pagos en exceso por \$14,378.42 a favor del Director General, por concepto de viáticos, siendo superiores a los montos establecidos en la normativa aplicable en materia de austeridad y racionalidad del gasto.
No Solventada (A. F. 1º PDP – 15)

Mediante oficio 01/0312/2023 de fecha 4 de abril de 2023, justificaron que los costos de los vuelos fluctúan constantemente, señalando que podrán autorizarse el pago de viáticos en montos superiores a los señalados cuando se trate de participaciones en reuniones oficiales; sin embargo, lo justificado, únicamente es aplicable por cuanto corresponde a viáticos de hospedaje, no así, para boletos de avión.

- Efectuaron pagos en exceso por \$260.02 por la adquisición de boletos de avión a favor de personal que labora en el Colegio.
No Solventada (A. F. 2º PDP – 12)

Mediante oficio 01/0417/2023 de fecha 16 de mayo de 2023, justificaron que los costos de los vuelos fluctúan constantemente, señalando que podrán autorizarse el pago de viáticos en montos superiores a los señalados cuando se trate de participaciones en reuniones oficiales; sin embargo,

lo justificado, únicamente es aplicable por cuanto corresponde a viáticos de hospedaje, no así, para boletos de avión.

- Realizaron pago de sueldos y demás percepciones improcedentes por \$59,472.91 a favor de personal con puestos de Apoyo Administrativo y Auxiliar de Talleres, respecto de los importes establecidos en plantilla de personal y Analítico de Plazas.

Solventada (A. F. 2º PDP – 9)

Mediante oficio 01/0417/2023 de fecha 16 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación tabulador de sueldos para personal administrativo – docente con vigencia al 31 de diciembre de 2022, acreditando los importes de las percepciones pagadas.

- Efectuaron el pago de sueldos y demás percepciones a personal del Colegio, detectando que existe incompatibilidad con los horarios de otros entes fiscalizables por \$108,433.00.

Solventada (A. F. 2º PDP – 10)

Mediante oficio 01/0417/2023 de fecha 16 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación, oficio de aclaración y al realizar el cotejo de horarios, se determinó que no existe incompatibilidad con el horario del otro ente en el cual labora.

- Efectuaron gastos por concepto de mantenimiento a copadoras de los planteles del CONALEP por \$23,064.93; existiendo duplicidad de funciones y actividades a la Dirección de Informática e Infraestructura.

Solventada (A. F. 2º PDP – 11)

Mediante oficio 01/0417/2023 de fecha 16 de mayo de 2023, justificaron que al realizar el mantenimiento preventivo a las multifuncionales, se percataron que los equipos necesitaban un mantenimiento especializado y que debido al tiempo de uso algunas piezas se encontraban dañadas.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Reportaron saldo de la cuenta de retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo por \$2,541,819.16, mismo que no fue pagado al cierre del ejercicio fiscal 2022.

Solventada (A. F. 2º R - 1)

Mediante oficio 01/0417/2023 de fecha 16 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación, pólizas de registro D01ILC0002, D01ILC0012, D01ILC0013, D01ILC0014, D01ILC0004 y D01ILC0015, con documentación comprobatoria y justificativa, mediante las cuales se acredita el entero de las retenciones efectuadas, mismas que se enteraron al mes posterior en que fueron retenidas.

- Reportaron saldo de la cuenta de servicios personales por pagar a corto plazo por \$473,169.53, mismo que no fue pagado al cierre del ejercicio fiscal 2022.

Solventada (A. F. 2º R - 2)

Mediante oficio 01/0417/2023 de fecha 16 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación, pólizas de registro con documentación que acredita el pago de las obligaciones financieras contraídas por los servicios personales, los cuales corresponden a nóminas retroactivas, mismas que fueron pagadas el 03 de enero de 2023.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- Realizaron el pago de \$858,645.40 por la adquisición de seguro de bienes patrimoniales; omitiendo apegarse al procedimiento de invitación a cuando menos tres proveedores.

Solventada (A. F. 1º PRAS – 7)

Mediante oficio 01/0312/2023 de fecha 04 de abril de 2023, remitieron en propuesta de solventación evidencia documental relativa al procedimiento de adjudicación realizado de manera consolidada a través del CONALEP (a nivel nacional), correspondiente a la adquisición y/o adjudicación de seguro de bienes patrimoniales; anexan carta de consentimiento expreso y escrito de acuerdo a lo establecido en oficio DIA-AP01C-PO-06-01 de fecha 20 de enero 2021; Carta compromiso con número de referencia: Ref.: 01/051/2021 aceptado y signados por el ex Director General Lic. Roberto Núñez Baleón; Convocatoria a Licitación Pública Nacional Plurianual electrónica por el Servicio de Aseguramiento Colectivo de Bienes Patrimoniales; Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones Acta de notificación de fallo.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Erogaron \$148,834.38 por adquisición de combustible; sin embargo, el proveedor beneficiado no acreditó contar con la actividad económica sobre la cual obtuvo ingresos mismos que fueron detallados en la expedición de los comprobantes fiscales.

No Solventada (A. F. 1º PEFCF – 1; 2º PEFCF - 1)

Mediante oficios 01/0312/2023 y 01/0417/2023 de fechas 4 de abril y 16 de mayo de 2023 respectivamente, remitieron en propuesta de solventación, documentación comprobatoria por concepto de suministro de combustible; no obstante, no se acreditó que contara con activos, personal, infraestructura o capacidad material para comercializar y emitir comprobantes fiscales por venta de combustible.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Los bienes muebles e inmuebles adquiridos con recursos fiscales estatales y recursos fiscales propios, se encuentran debidamente soportadas y justificadas, cuentan con resguardos y mediante inspección física se constató su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- El **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala**, no está sujeto a presentar informes trimestrales a la SHCP respecto de los recursos fiscales propios y recursos fiscales estatales.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- Omitieron publicar información relativa a las obligaciones de transparencia y acceso a la información pública, derivado de que no cuenta con página de internet en la que se encuentre dicha información.

Solventada (A. F. 1º PRAS – 8 y 9)

Mediante oficio 01/0312/2023 de fecha 4 de abril de 2023, justificaron que presentaron fallas técnicas en la página oficial del Colegio para dar cumplimiento con las obligaciones de transparencia a las que son sujetos obligados; no obstante, presentaron link de acceso de consulta a la página de internet, constatando el cumplimiento a la normativa aplicable.

5.2. Remanentes de Ejercicios Anteriores

En seguimiento a los remanentes de ejercicios anteriores, devengaron **\$794,151.00**; y de la revisión a la auditoría financiera, se determinó y cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$80,061.74**; de los cuales **el ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, **mediante la cual presentó información y justificación que acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de recursos públicos.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- El **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala**, cuenta con normativa que garantiza el cumplimiento de los objetivos de los programas.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala**, recibió los recursos de ejercicios anteriores, de conformidad con la distribución y calendarización autorizada aplicable al ejercicio fiscal correspondiente.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- El **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala**, contó con cuentas bancarias en donde maneja y administró los recursos de Remanentes de Ejercicios Anteriores.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- El **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala**, no realizó transferencias de recursos a otras cuentas bancarias.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Efectuaron disposición de recursos públicos a través de cuentas bancarias por \$80,061.74, omitiendo presentar documentación comprobatoria y justificativa, así como reconocer las transacciones en la información financiera.

Solventada (A. F. 1º PDP – 1)

Mediante oficio 01/0417/2023 de fecha 16 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación pólizas de registro con documentación comprobatoria y justificativa, mediante las cuales se efectuó el registro y comprobación de las erogaciones que representaron disposiciones de recursos públicos.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- Omitieron efectuar el reconocimiento de transacciones en la información financiera por \$31,375.00, mismas que representaron ingresos de recursos.

Solventada (A. F. 1º PRAS - 2)

Mediante oficio 01/0312/2023 de fecha 4 de abril de 2023, remitieron en propuesta de solventación póliza de registro con documentación comprobatoria y justificativa, mediante la cual acreditan el reconocimiento de las transacciones que afectaron económicamente al Ente Público.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala** con recursos de remanentes de ejercicios anteriores no está sujeta a ser cancelada con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Los recursos financieros y rendimientos generados del **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala**, se destinaron al fin de cada fuente de financiamiento.

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- El **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala**, al término del periodo no reportó obligaciones financieras pendientes de pago a cargo de los recursos de remanentes de ejercicios anteriores.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala**, no destinó recursos de remanentes de ejercicios anteriores para contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios que ameritaran ser adjudicadas de acuerdo a los rangos aplicables en la legislación.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados por el **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala**, con cargo a los recursos de remanentes de ejercicios anteriores cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- El **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala**, no realizó adquisición de bienes con cargo a los recursos de remanentes de ejercicios anteriores.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- Los recursos de remanentes de ejercicios anteriores, ejercidos por el **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala**, son recursos por los cuales no existe la obligación de informar de manera trimestral a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto a los recursos recibidos.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- El **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala**, hizo del conocimiento a los habitantes a través de su página de internet sobre los recursos recibidos y los resultados alcanzados a cargo de los recursos de remanentes de ejercicios anteriores.

6. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

6.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de la auditoría de cumplimiento financiero, del periodo comprendido de **1° de enero al 31 de diciembre**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad		Daño Patrimonial		
		Determinado	Operado	Probable
		(Pesos)		
Gastos pagados sin documentación comprobatoria		130,920.22	130,920.22	0.00
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación		833,136.25	833,136.25	0.00
Pago de gastos impropcedentes	Incompatibilidad en el desempeño de empleo, cargo o comisión	108,433.00	108,433.00	0.00
	Percepciones pagadas no autorizadas	2,662,045.51	2,662,045.51	0.00
	Erogaciones no permitidas en la normativa aplicable	23,324.95	23,064.93	260.02
	Personal que no forma parte de la plantilla de personal	30,390.96	30,390.96	0.00
	Apoyos económicos en incumplimiento a la normativa aplicable	31,454.72	0.00	31,454.72
Pago de gastos en exceso	Viáticos en exceso respecto de la normativa	14,378.42	0.00	14,378.42
Deudores Diversos	Utilización de Recursos en fines distintos a los autorizados	126,764.31	126,764.31	0.00
Total		3,960,848.34	3,914,755.18	46,093.16

Con lo anterior, se determina que el **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala incumplió** con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del ejercicio 2022, por la cantidad de **\$46,093.16**, de un importe devengado al 31 de diciembre que fue de **\$15,628,820.51** el cual incluye recursos devengados del ejercicio por **\$14,834,669.51** y remanentes de ejercicios anteriores por **\$794,151.00**.

Es importante aclarar que el importe devengado, no incluye los **\$50,252,586.56** del **Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos "FAETA"**, toda vez que forma parte de las Auditorías Directas que programó la Auditoría Superior de la Federación, como se indica en el Apartado 3. Alcance, Objeto y Criterios de Revisión.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

6.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

- Deficiente control de registros contables y presupuestales correspondiente al registro y generación de información financiera por fuente de financiamiento.

6.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la verificación de los comprobantes fiscales en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) se encontró que los siguientes documentos no se encuentran vigentes por lo que carecen de requisitos fiscales y presunta veracidad de que los bienes o prestación de servicios se hayan realizado; derivado de lo anterior, se hará del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal.

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Inconsistencias en Comprobantes Fiscales Digitales por Internet; 1 caso, pago a proveedor que no acreditó la capacidad técnica para la prestación del servicio	148,834.38	0.00	148,834.38
Total	148,834.38	0.00	148,834.38

7. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala**, en el transcurso del ejercicio 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala

Variaciones del Patrimonio

Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles				
Terrenos	356,128.00	0.00	0.00	356,128.00
Edificios no habitacionales	6,112,598.37	0.00	0.00	6,112,598.37
Bienes Muebles				
Mobiliario y equipo de administración	11,625,388.25	568,000.00	0.00	12,193,388.25
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	19,768,906.21	0.00	0.00	19,768,906.21
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	9,300.00	0.00	0.00	9,300.00
Vehículos y equipo terrestre	1,267,739.50	0.00	0.00	1,267,739.50
Maquinaria y otros equipos y herramientas	2,027,589.98	7,831.16	0.00	2,035,421.14
Colecciones, obras de arte y objetos valiosos	19,912.01	0.00	0.00	19,912.01
Intangibles				
Software	390,669.60	0.00	0.00	390,669.60
Licencias	194,144.56	0.00	0.00	194,144.56
Total	41,772,376.48	575,831.16	0.00	42,348,207.64

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre 2022, el patrimonio incrementó **\$575,831.16** por la adquisición de equipo de cómputo por \$568,000.00, así como por la adquisición de una compresora por \$7,831.16.

9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de: **"Revelación Suficiente"**, **"Registro e Integración Presupuestaria"** y **"Devengo Contable"**.

10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

El **Plan Estatal de Desarrollo** establece guías para el desarrollo económico y social en el Estado de Tlaxcala, que permitan aprovechar sus ventajas competitivas para promover mayores oportunidades económicas y una mejor calidad de vida para sus habitantes; por lo que se identificó que una de las principales problemáticas de los tlaxcaltecas es que se tiene bajo aprovechamiento escolar en alumnos de Educación Media Superior de los tres planteles del CONALEP Tlaxcala.

En este sentido el **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala**, tiene como objeto en el ámbito de su competencia contribuir al desarrollo estatal y municipal mediante la formación de profesionales técnicos, conforme a los requisitos y necesidades del sector productivo, de la superación profesional y social del individuo.

Cumplimiento de metas

El **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala**, cumplió con las metas del Presupuesto Basado en Resultados, ya que de las 6 acciones programadas de recursos fiscales estatales; alcanzaron el 100.0% de cumplimiento.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido de 1° de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022, del **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos en el año	93.7%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	0.4%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	99.6%
4. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	86.1%
II. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	84.4%

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, el ente ejerció el 93.7% del total de ingresos. Asimismo, no tuvo una autonomía financiera de 0.4%, ya que el 99.6% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales.

En el transcurso del periodo erogaron el 86.1% de su presupuesto para el pago de servicios personales.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública y Solventación, se cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un 100.0% al entregar las cuatro cuentas públicas en tiempo. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones, solventaron 54 de las 64 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera.

11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 1, 2, 3, 16, 17, 18, 19, 21, 33, 34, 35, 36, 37, 39, 41, 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 1, 94 fracción I, 96 y 152 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Artículo 69 – B del Código Fiscal de la Federación.
- Postulado Básicos de Contabilidad Gubernamental: Revelación Suficiente, Registro e Integración Presupuestaria y Devengo Contable.

Normativa Estatal

- Artículo 15 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1 párrafos segundo, sexto y séptimo, 4, 148 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2022.

- Artículos 8 y 12 fracciones IV y IX inciso e), 44 fracción V del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.
- Artículos 13 fracción V y 16 fracciones III, XII, XVIII, XXIII del Decreto número 35 que crea el Organismo Público Descentralizado Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala.

12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y fiscalización superior se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	2	9	28	23	2	64	0	1	3	4	2	10
Total	2	9	28	23	2	64	0	1	3	4	2	10

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado de Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

13. Procedimientos Jurídicos.

13.1. Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de la Cuenta Pública 2022

La Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, contempla en su artículo 8 que la Cuenta Pública será presentada por los Titulares de los Entes Fiscalizables al Congreso, en forma impresa y digitalizada, misma que remite al Órgano para su revisión y fiscalización.

Por otra parte, el artículo 9 del mismo ordenamiento, menciona que los **Entes Fiscalizables** deberán presentar la Cuenta Pública por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al período de que se trate.

Y en caso de incumplimiento, el Órgano de Fiscalización, atendiendo a lo establecido en el párrafo segundo del citado precepto legal, iniciará el Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de Cuenta Pública.

Por lo que, analizando el caso concreto del **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala**, no existe ningún procedimiento de responsabilidad administrativa para la Imposición de Multas por la no presentación de la cuenta pública trimestral del **01 de enero al 31 de diciembre**, del Ente fiscalizable.

14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del **ejercicio fiscal 2022 por el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2022, por el periodo del **1º de enero al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación de las acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: Cumplió con la entrega de las cuatro cuentas públicas.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: 0.3 por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: Ningún caso.
- IV. Casos de nepotismo: Ningún caso detectado.

- V. Situaciones fiscales indebidas: 1 caso.
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: 100.0 por ciento del total emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: 88.9 por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal: 0.0 por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: 89.3 por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa: 82.6 por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala, realizaron una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintidós**, por el periodo comprendido del **primero de enero al treinta y uno de diciembre**, constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

. Seguimiento al Resultado del Informe.

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Estatales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintidós, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 10 de julio del 2023.

ATENTAMENTE

**C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**